



Empresa Pública  
Metropolitana  
de Agua Potable  
y Saneamiento

## RESOLUCIÓN N° 014

Othón Zevallos Moreno  
GERENTE GENERAL  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

### CONSIDERANDO:

- Que, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito, tiene entre sus fines y objetivos institucionales, la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado para los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito, así como cuidar el entorno ecológico y contribuir al mantenimiento de las fuentes hídricas, integrando los proyectos de agua potable y alcantarillado dentro de los programas de saneamiento ambiental, para lo cual se requiere realizar procesos de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;
- Que, con base en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP -, y 25 de su Reglamento General, mediante Resolución No. 001, de 14 de enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contratación 2013, por un valor de USD \$ 79.082.647,64;
- Que, el segundo inciso del artículo 22 de la LOSNCP dispone que, *"De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*;
- Que, el segundo inciso del artículo 25 *"Del Plan Anual de Contratación"*, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé que, *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)..."*; y,
- Que, con memorando No. EPMAPS-GP-107-2014, de 17 de febrero de 2014, el ingeniero Marco Antonio Cevallos Varea, Gerente de Planificación y Desarrollo, solicita a la Gerencia General, se emita la respectiva resolución para efectuar la primera reforma al "Plan Anual de Contratación 2014" de la Empresa.

En ejercicio de la atribución que prevén los artículos 22 y 25, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, respectivamente; y, artículo 11 numeral 1 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas,

**RESUELVE:**

- Art. 1.-** REFORMAR por PRIMERA ocasión el "PLAN ANUAL DE CONTRATACION 2014", preparado por la Gerencia de Planificación y Desarrollo, en coordinación con las demás Gerencias, Direcciones, Asesorías y Unidades vinculadas a los procesos precontractuales, cuyo monto varía a la suma de USD \$ 92.701.834,93, valor que no incluye IVA.
- Art. 2.** Encargar a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, la publicación de esta Primera Reforma al "PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2014", tanto en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), conforme prevé el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como en la página WEB de la Empresa, según lo dispuesto por el artículo 22 de la LOSNCP.

En Quito, Distrito Metropolitano, a

**20 FEB. 2014**

  
Othon Zevallos Moreno  
**GERENTE GENERAL**